



Trujillo, 07 de Diciembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

ACUERDAN AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN (1) BIEN MUEBLE (CAMIONETA DE PLACA DE RODAJE EGD-078) DADO DE BAJA DEL PATRIMONIO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1883-2021-GRLL-GGR-GRTC, POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 06 de diciembre del 2022, VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 127-2022-GRLL-CR/COMPLAN de fecha 22 de noviembre del 2022, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dr. David Osvaldo Calderón De Los Ríos, que contiene el Dictamen N° 084 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a "Autorizar la transferencia a título gratuito de un (1) bien mueble (camioneta de placa de rodaje EGD-078) dado de baja del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Gerencial N° 1883-2021-GRLL-GGR-GRTC, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas, es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º, inciso c) y artículo 15º inciso i). Asimismo, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo prescrito en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-ef/54.01, en su Artículo 62° y Artículo 63° numerales 63.1; 63.2; 63.3; y 64.4), establece el procedimiento y el trámite para llevar a cabo la Transferencia de bienes muebles dados de baja;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1883-2021-GRLL-GGR-GRTC de fecha 19 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones aprobó la baja de un (01) bien mueble: vehículo de placa de rodaje EGD-078 que figura en el Registro Patrimonial y Contable del Pliego 451-





Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 200: Transportes La Libertad, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa cuyas características y demás detalles obran en dicho acto administrativo;

Que, con Oficio N° 182-2022-MDE de fecha 09 de junio del 2022 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Esperanza solicita la transferencia de la camioneta de placa de rodaje EGD-078, para destinarla al uso exclusivo del serenazgo en el Distrito de la Esperanza, con el fin de combatir la delincuencia que existe y perjudica a su población;

Que, mediante Informe Técnico N° 7-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-ACPTRM, de fecha 22 de junio de 2022, suscrito por la responsable del Área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, recomienda, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, se proceda a derivar al Consejo Regional La Libertad el expediente administrativo de un (1) bien mueble dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 1883-2021-GRLL-GGR-GRTC, a fin de que se realice la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 15-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe Legal N° 179-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OAJ-MRSV de fecha 05 de julio de 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es de la opinión de que se remita el expediente administrativo al Consejo Regional La Libertad, a fin de que conforme a sus atribuciones apruebe la Transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza del bien mueble cuyas características y demás detalles técnicos obran en el Informe Técnico N° 007-2022-GR-LL-GGR/GRTC-OADM-ACPTRM;

Que, con Oficio N° 546-2022-GRLL-GGR-GRTC, de fecha 06 de julio de 2022 el Gerente Regional (e) de Transportes y Comunicaciones, remite al Gobernador Regional de La Libertad el expediente administrativo para la autorización del acto de disposición respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 206-2022-GRLL-GGR/GRAJ-RLARA de fecha 11 de octubre del 2022, el Abogado Ricardo Reynalte Acosta, Director de Sistema Administrativo III de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina FAVORABLEMENTE respecto de la transferencia de uno (01) bien dado de baja por causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Gerencial N° 1883-2021-GRLL-GGR-GRTC, de fecha 19 de octubre de 2021 a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

Que, mediante Oficio N° 730-2022-GRLL/GGR de fecha 16 de noviembre del 2022, suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación del Acuerdo Regional relativo "AUTORIZAR la Transferencia a título gratuito de un (01) bien mueble dado de baja del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Gerencial N° 1883-2021-GRLL-GGR-GRTC, de fecha 19 de octubre de 2021, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, con Oficio N° 617-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 17 de noviembre del 2022, suscrito por el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;





Que, con Oficio N° 127-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 084-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “ Autorizar la transferencia a título gratuito de un (1) bien mueble (camioneta de placa de rodaje EGD-078) dado de baja del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Gerencial N° 1883-2021-GRLL-GGR-GRTC, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza; en mérito a lo señalado en el informe técnico e informes legales adjuntos al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a “ Autorizar la transferencia a título gratuito de un (1) bien mueble (camioneta de placa de rodaje EGD-078) dado de baja del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Gerencial N° 1883-2021-GRLL-GGR-GRTC, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza”; el mismo que contó con la participación de la Administradora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente y fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que, conforme a la labor remota que vienen realizando los órganos administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, conforme a los lineamientos dictados por el Estado en el marco de la emergencia ocasionada por el COVID-19, la documentación se deriva y recepciona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR la transferencia a título gratuito de un (1) bien mueble dado de baja del patrimonio de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Gerencial N° 1883-2021-GRLL-GGR-GRTC, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, conforme al siguiente detalle:

CODBIEN	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	AÑO REGISTRADO	VALOR ADQUISICIÓN (S/.)	Depreciación Acumulada	Valor Residual (S/.)
		MARCA	COLOR	PLACA	N° MOTOR	N° CHASIS						
67825000-0009	CAMIONETA	NISSAN	AZUL OSCURO PERLA DO	EGD-078	YD25253763T	MNTVCUD4086007124	MALO	1503.0101	2010	91,247.50	91,246.50	1.00





ARTICULO SEGUNDO .- **ENCARGAR** a la Gerente de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional La Libertad la implementación del presente Acuerdo Regional, considerando que el bien materia de inscripción se entregará previa transferencia de titularidad según la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO .- **TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo a las unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- **DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad (www.regionlalibertad.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

